

D E C R E T O N° 216/2021
CRESPO (ER), 29 de Julio de 2021

VISTO:

La Licitación Privada N° 15/2021 referida a la adquisición de juegos infantiles para parque de Plaza Barrio San Isidro y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 30 de Junio de 2021, habiéndose presentado las firmas “CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L” y “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L”.

Que por Resolución N° 483/2021 de fecha 23 de Julio de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L”, la misma supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales. Respecto a la propuesta presentada por la firma “GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L”:

- La misma no cumplimenta la documentación obligatoria solicitada en el Art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares
- El documento presentado como fondo de garantía se encuentra sin sellar
- Mediante emails de fechas 26/07/21 y 28/07/21 se solicitó el cumplimiento de lo mencionado, sin obtener respuesta
- Via telefónica manifestaron que rechazan la posible adjudicación del ítem 1).

Por lo expuesto, y considerando que el único ítem a adjudicar a la firma sería el 1), la Asesoría Legal y Técnica, recomienda desestimar la propuesta.

Que en fecha 29 de Julio de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 6) a la firma “CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L”, en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 15/2021 dispuesta por Decreto N° 198/2021 de fecha 14 de Julio de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 15/2021 en la forma que se indica:

“CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.”:

Ítem	Cant	Descripción	P/U	P/T
1	2	Juego resorte avión	\$ 42.455,55	\$ 84.911,10
2	1	Sube y baja doble	\$ 21.663,14	\$ 21.663,14
3	1	Pórtico cuádruple integración con butacón	\$ 125.134,73	\$ 125.134,73
4	1	Mangrullo dos torres con pórtico y puente	\$ 280.317,61	\$ 280.317,61
5	190 M2	Piso antigolpe 50mm terracota	\$ 5.534,34	\$ 1.051.524,36
5	190 M2	Piso antigolpe 50mm verde	\$ 5.534,34	\$ 1.051.524,36
6	280 Kg	ADH Poliuretánico para piso antigolpe	\$ 752,50	\$ 210.699,95
Total general			\$ 2.825.775,25	

Lo que hace un total de Dos Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta Y Cinco Pesos Con 25/100 (\$ 2.825.775,25).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.